



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 15 MAR. 2017

DECRETO N° 377

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 02-0182/17, de fecha 13 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-094/17, de fecha 02 de Febrero de 2017; el curriculum vitae, certificado de antecedentes, el certificado de expertiz, de fecha Enero de 2017, emitido por doña Cláudia Villagrán Tapia, Encargada del Departamento de Cultura, documentos de doña Ana Diamela Nadine Eltit González; la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 28 de Febrero de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y doña **ANA DIAMELA NADINE ELTIT GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], Santiago, quien en su calidad de escritora, debió realizar la presentación literaria y conversatorio de su libro "Réplicas: Escrito sobre literatura, arte y política", el día 11 de Febrero del año en curso, a las 21:00 hrs, con una duración aproximada de 60 minutos, en la Plaza Gabriel González Videla, dentro de las actividades que se contemplaron en la XXXII Feria del Libro 2017.
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$ 385.000.-, impuestos incluidos, previo V°B° del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 215.22.08.999.002 Área 3.7.7
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Designese Inspector Técnico al Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, previo informe del Encargado de la Sección Cultura.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Administrador Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MRS/acc



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

**ANA DIAMELA NADINE ELTIT GONZÁLEZ**

En La Serena, a 28 de Febrero de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, doña **ANA DIAMELA NADINE ELTIT GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED], Escritora, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó un evento denominado "XXXII Feria del Libro 2017", en Plaza Gabriel González Videla de La Serena, entre los días 31 de Enero a 12 de Febrero del presente año.

**SEGUNDO:** Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena entre una variedad de escritores, decidió contar con la participación de doña **ANA DIAMELA NADINE ELTIT GONZÁLEZ**, por considerar que posee experiencia como tal, lo que se acredita mediante certificado de experticia, de Enero de 2017, expedido por doña Claudia Villagrán Tapia, Encargada de Departamento de Cultura.

**TERCERO:** Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de doña **ANA DIAMELA NADINE ELTIT GONZÁLEZ**, individualizada en la comparecencia, quien en su calidad de Escritora, debió realizar el siguiente servicio: la presentación literaria y conversatorio de su libro "Réplicas: Escritos sobre literatura, arte y política", el día 11 de Febrero del año en curso, a las 21:00 hrs., con una duración aproximada de 60 minutos y se desarrolló en la Plaza Gabriel González Videla de La Serena, dentro de las actividades de la "XXXII Feria del Libro 2017".

**CUARTO:** Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$385.000.- (Trescientos ochenta y cinco mil pesos)**, impuestos incluidos 10%, previo V°B° del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios.

**QUINTO:** Por el presente contrato se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

**SEXTO:** Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de

Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-094/17 de fecha 06 de Febrero de 2017.

**SEPTIMO:** La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

**OCTAVO:** La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

**NOVENO:** Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**ANA DIAMELA ELTIT GONZÁLEZ**  
R.U.T. [REDACTED]



**ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
  - Administración Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMY/MVV/eac